



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 011-2021-GI-MDSS

San Sebastián, 12 de Febrero del 2021.

VISTO: Informe N° 0130-2021-GAL/MDSS, Informe N° 0222-2021-GI-MDSS/LOG, Informe N° 056-2021-MDSS-GM-OSO/MRMO, Informe N° 003-2021-MDSS-GM-OSO-CMQ, Memorandum N° 044-2021-MDSS-GM-OSO/MRMO, OPINIÓN LEGAL N° 057-2021-GAL-MDSS, INFORME Nro. 034-GP-MDSS-2021/SHVQ, Informe Nro. 025-2021-MDSS-GP-SGET/OCV, Informe Nro. 024-2021-EEIQ-GDUR-MDSS, Informe N° 007-2021-EMCB/SGAUR/GDU/MDSS, INFORME N° 02-2021-JAS-SGAUR-GDUR-MDSS Informe Nro. 010-2021-SGHU-GDUR-MDSS. INFORME N° 012-GP-MDSS-2021/SHVQ, INFORME Nro. 009-2021-MDSS-GP-SGET/OCV, Carta Nro. 001-2021-MDSS/GJMS y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que, las municipalidades son Organos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo 11 del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal se establece en el numeral 8, del artículo 1°, que *"El ingeniero Residente y/o Inspector presenta mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la Obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas"*;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones- INVIERTE.PE como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país, teniendo esta norma como reglamento el Decreto Supremo N° 027-2017-EF;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual Gestión de Inversiones, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión; esta norma estipula, que en la fase de ejecución, es posible realizar modificaciones, sean estas de presupuesto o de plazo, como consecuencia de la modificaciones del expediente técnico o por alguna circunstancia sobreviniente externa; caso en (...);

Que, mediante Informe Nro. 006-2020-MDSS-GM-OSO-IGPA de fecha 25 de noviembre del 2020, el Jefe de Proyecto manifiesta los inconvenientes presentados en la obra que no permite proseguir con la ejecución física de la obra, recomendando proceder a la paralización temporal del proyecto hasta que se cuente con la respectiva licencia social, de tal forma que se garantice la seguridad y bienestar social en el proceso constructivo de la obra y asimismo solicitar a los proveedores la prorroga en la entrega de materiales, bienes y servicios, a fin de cautelar la calidad de los mismos.

Que, mediante Informe Nro. 004-2020-MDSS-GM-OSO-IGPA de fecha 18 de noviembre del 2020, el Inspector de Obra concluye que existe el conflicto social para el emplazamiento del proyecto en dicho sector, la cual debió ser socializado previamente por los responsables de la elaboración del expediente técnico; el conflicto social con los pobladores, generaran retrasos dentro de la ruta crítica de la ejecución con los tiempos establecidos según cronograma.

Que, mediante Informe Nro. 01-2020-MDSS-GI-MLFV/VPM de fecha 22 de Diciembre del 2020, los Antropólogos María Leonor Ferro Villegas y Víctor Palomino Muñoz en donde concluye:

- "La Municipalidad Distrital de San Sebastián cuenta con el expediente técnico del proyecto denominado *mejoramiento y ampliación de la prestación del servicio de seguridad ciudadana y serenazgo con fecha 22 de octubre, el mismo que tiene la Resolución de Aprobación respectiva para iniciar el proceso de ejecución.*
- La Municipalidad Distrital de San Sebastián mediante "ACTA DE ENTREGA DE TERRENO" en fecha 13 de noviembre, procedió a realizar la entrega respectiva del terreno a los responsables de la ejecución del proyecto; en cuyo documento describe que el inmueble conforme a los documentos que obra en el área de control patrimonial se describe el inmueble materia de aporte a favor del Municipalidad de San Sebastián, en un área de 7200 m2. En

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"

PLAZA DE ARMAS

<http://www.munisansebastian.gob.pe>

TELEFONO: (084)274158
CUSCO - PERÚ

Mejoramiento, ampliación de la prestación del servicio de seguridad ciudadana y serenazgo en el Distrito de San Sebastián"; * expuestas las consideraciones del caso, indico que área es ocupada pacíficamente hace más de 10 años por la MDSS y evaluadas las capacidades del terreno, se efectuó el levantamiento topográfico del terreno correspondiéndole el replanteo en el terreno para la ejecución del Proyecto en relación a Directiva Nro. 001-2019-EF/63.01 de la Gerencia de Proyectos respetando los parámetros urbanos emitidos por GDUR para no alterar el contexto integral, remitiendo expediente para fines que viene conveniente.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"

PLAZA DE ARMAS

<http://www.munisansebastian.gob.pe>

TELEFONO: (084)274158
CUSCO - PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, mediante Informe Nro. 024-2021-EEIQ-GDUR-MDSS de fecha 18 de enero del 2021, la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural emite opinión legal sobre la alternativa de cambio de localización del "Proyecto Mejoramiento, ampliación de la prestación del servicio de seguridad ciudadana y serenazgo en el Distrito de San Sebastián y Departamento del Cusco" al predio Cachi cachipampa, en donde concluye que de acuerdo a la evaluación e inspección realizada, se indica la viabilidad de reubicación por la posesión por más de 10 años del predio Cachi cachipampa, en el Sector de Moyopata, así mismo indicar que a la fecha es usada por Equipo Mecánico en el resguardo de Maquinaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, asimismo de acuerdo a la zonificación del Plan de Desarrollo Urbano 2013 - 2023, la cual se encuentra en Zona de recreación Distrital (ZRP-2), la cual es compatible con zona de usos especiales (OU), la cual se encuentra el USO: ESTABLECIMIENTO DE SEGURIDAD, por lo cual es compatible su ubicación lo cual es detallado en el Informe Nro. 007-2021-EMCB/SGAUR/GDUR/MDSS, asimismo deberán respetar el diseño de vías y estacionamientos, se preverá el sistema de seguridad y acústica y otros, no altere el contexto integral respecto a la ubicación y de infraestructura, indicando la procedencia de la reubicación, lo cual detallado en el Informe Nro. 012-GP-MDSS-2021/SHVQ. En referencia a la solicitud de saneamiento físico legal se coordinará con la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas y la Oficina de Patrimonio para proceder con el saneamiento físico legal según corresponda.



Que, con Opinión Legal N° 057-2021-GAL-MDSS de fecha 29 de enero del 2021 emitida en atención al Proveído Nro. 332 de fecha 20 de enero del 2021, el Gerente Municipal el cual, deriva el Informe Nro. 034-GP-MDSS-2021/SHVQ la Gerencia de Asuntos Legales informa y opina en lo referente a la nueva ubicación del Proyecto con CUI 2338683 (COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA) haciendo mención a lo regulado en la Directiva Nro. 001-2019-EF/63.01 "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES", establece en el Artículo 32°, numeral 32.1) La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, **los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma;** salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente y teniendo en cuenta los siguientes informe:



1. Informe Nro. 010-2021-SGHU-GDUR-MDSS de fecha 11 de enero del 2021, el Sub Gerente (e) de habilitaciones urbanas manifiesta que de la búsqueda en los archivos y base de datos de la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas respecto al Saneamiento físico legal se indica que no hay información cuenta sobre inscripción registral alguna por tanto se debe proceder con el saneamiento del predio y asimismo concluye que:



- De acuerdo al D.S. Nro. 022-2016-VIVIENDA, artículo 101. Clasificación de las zonas de uso del suelo, subsuelo y sobresuelo, Artículo 101.1, numeral 7, categorizaría en otros usos (OU) el USO: Establecimientos de Seguridad y mediante informe Nro. 12-GP-MDSS-2021/SHVQ se propone el predio de Cachi cachipampa, inscrito como Área de Aporte destinada a otros fines y considerada como ZRP2 en PDU 2013-2023, indico del componente Nro. 01 de Infraestructura del PIP denominado "Mejoramiento, ampliación de la prestación del servicio de seguridad ciudadana y serenazgo en el Distrito de San Sebastián";
- Expuestas las consideraciones del caso, indico que área es ocupada pacíficamente hace más de 10 años por la MDSS y evaluadas las capacidades del terreno, se efectuó el levantamiento topográfico del terreno correspondiéndole el replanteo en el terreno para la ejecución del Proyecto en relación a Directiva Nro. 001-2019-EF/63.01 de la Gerencia de Proyectos respetando los parámetros urbanos emitidos por GDUR para no alterar el contexto integral, remitiendo expediente para fines que viene conveniente.

2. Informe Nro. 025-2021-MDSS-GP-SGET/OCV de fecha 19 de enero del 2021, el Sub Gerente de Expedientes Técnicos manifiesta que el cambio de localización en base a todo lo actuado e informado se aprecia que el terreno cumple con las condiciones de Zonificación y uso compatible con un establecimiento de seguridad objeto del componente 01 del Proyecto "Mejoramiento, ampliación de la prestación del servicio de seguridad ciudadana y serenazgo en el Distrito de San Sebastián", la reubicación del proyecto no altera la concepción técnica del proyecto al estar en la fase de ejecución del proyecto es facultad de la mitad ejecutora realizar las modificaciones.



Que, luego de verificar los informes de la Sub Gerencia de Habilitación Urbana, Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Expedientes Técnicos, quienes concluyen por la viabilidad de reubicación del proyecto al predio Cachi Cachi cachipampa, ubicado en la Avenida Alemania Federal, el cual está en una zona de recreación ZRP-2 y cuenta con un área de 3307.15 m2 y un perímetro 235.68 ml, predio que viene siendo objeto de posesión por nuestra Entidad por más de 10 años y refieren que el terreno cumple con las condiciones de Zonificación y uso compatible con un establecimiento de seguridad objeto del componente 01 del Proyecto; Asimismo, podemos referir que la Directiva Nro. 001-2019-EF/63.01 "DIRECTIVA GENERAL DEL



"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES” establece en el Artículo 32° La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe de verificar los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma, en el presente caso, se evidencia en los diferentes documentos que nuestra Entidad viene poseyendo el predio Cachicachipampa, por ende contamos con la disponibilidad del terreno para efectos de cumplir con los objetivos del proyecto en mención. Gerencia de Asuntos legales OPINA:

- 1.- Por la viabilidad del cambio a la nueva ubicación del Proyecto “Mejoramiento, ampliación de la Prestación del Servicio de Seguridad Ciudadana y Serenazgo en el Distrito de San Sebastián”, a la localización en el predio Cachicachipampa, ubicado en la Avenida Alemania Federal, el cual está en una zona de recreación ZRP-2 y cuenta con un área de 3307.15 m2 y un perímetro 235.68 ml; en atención al numeral 32.1), artículo 32° de la Directiva Nro. 001-2019-EF/63.01 “DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES” y fundamentos desarrollados en el análisis.
- 2.- Se recomienda derivar el presente expediente a la **Gerencia de Proyectos** para efectos de su conocimiento y atención.
- 3.- Se recomienda proceder conforme el Artículo tercero, numeral 1) de la Resolución de Alcaldía Nro. 068-2020-A-MDSS de fecha 24 de febrero del 2020, en donde se delega al Gerente de Infraestructura la facultad de aprobar los expedientes técnicos de proyectos de inversión de conformidad a la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 4.- Se recomienda que bajo responsabilidad se inicie los trámites de saneamiento físico y legal del predio Cachicachipampa,, ubicado en la Avenida Alemania Federal.

Que, con Informe N° 003-2021-MDSS-GM-OSO-CMQ de fecha 04 de febrero del 2021 emitido por el Jefe de Supervisión del proyecto en atención al memorándum N° 044-2021-MDSS-GM-OSO-MRMO opina por la procedencia del cambio de la nueva ubicación del proyecto “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN -CUSCO- CUSCO” invocando informes citados precedentemente por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Expedientes Técnicos concluye en la procedencia de la nueva reubicación del proyecto en mención, manifestando además que la edificación está diseñada en un área de 432 m2 por lo que solo ocupara aproximadamente el 11.6% del terreno total conforme a croquis que anexa, recomendando se presente los plano y memoria descriptiva debidamente visados, así mismo recomienda que la Gerencia de infraestructura, disponga se continúen con las actividades complementarias al expediente modificado para su aprobación con el documento resolutivo, recomendando también se concluya con todas las gestiones para la inscripción en el predio en la SUNARP-X ya que se cuenta con todos los documentos justificatorios de propiedad. Informe que a su vez es remitido a la Gerencia Municipal por la Jefatura de Supervisión de Obras con Informe N° 056-2021-MDSS-GM-OSO/MRMO de fecha 04 de febrero del 2021, para ser remitido a la Gerencia de Infraestructura.

Que, con Informe N° 0222-2021-GI-MDSS/LOG de fecha 10 de febrero del 2021 la Gerencia de Infraestructura, solicita a la Gerencia de Asuntos Legales, proyección de acto resolutivo para cambio de ubicación del componente de infraestructura del proyecto en mención, precisando que el cambio de ubicación de dicho componente se encuentra permitido legalmente en la fase de ejecución a que no se altera la concepción técnica del proyecto y su ámbito geográfico de influencia permanece inalterable conforme indica el artículo 31 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

Que, con Informe N° 102-2021-PPM-MDSS de fecha 10 de febrero del 2021, la Procuradora Pública Municipal, en tutela de los intereses del estado, alcanza constancia de posesión notarial del predio cachi cachipampa, en el cual se anexa el Informe técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano con los mismos datos citados precedentemente, documento que acredita la libre disponibilidad del terreno para la ejecución del proyecto.

Estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 068-2020-A-MDSS de fecha 24 de febrero del 2020, refiere que está dentro de las funciones, facultades y obligaciones del Gerente de Infraestructura “Aprobar la ejecución de presupuestos adicionales, ampliación de presupuesto y plazo de proyectos de inversión y actividades de mantenimiento, por motivos expresamente contenidos en la norma de la materia”; por lo que, conforme a lo dispuesto por el artículo 20° inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la nueva ubicación del componente 01 de infraestructura (centro de monitoreo) del proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN -CUSCO- CUSCO" con código único 2338683, en el predio denominado "Cachi cachipampa" ubicado en el sector de Moyopata del distrito de San Sebastián el cual utilizara un área de 432 m2, de acuerdo a los parámetros urbanísticos, plano perimétrico y de ubicación indicados en antecedentes por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural



ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR la presente resolución a la Gerencia Municipal para a través de quien corresponda inicie acciones para garantizar la sostenibilidad del proyecto de inversión, conforme lo recomendado por la Gerencia de Asuntos Legales, así como también implemente la publicación en el portal de transparencia de la entidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR la custodia del presente expediente administrativo a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, en coordinación con la Jefatura del proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN -CUSCO- CUSCO", exhortándole cumpla con todos las licencias y permisos necesarios para la normal ejecución del proyecto.



REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Ing. Loyda Oropeza Galindo
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"